



RESOLUCIÓN POR FALTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0142 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, su servidor solicitó la información requerida al enlace de la Dirección Departamental de San Salvador, y a la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta; por lo tanto resuelve:

INFORMARLE QUE NO SE PUEDE ENTREGAR LA INFORMACIÓN YA QUE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN SALVADOR, NO PROPORCIONO EN EL PLAZO DE LEY, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA RESPECTO AL TOTAL RECAUDADO POR EL COBRO DE UN DOLÁR (\$1.00) AL MOMENTO DE MATRICULAR AL ESTUDIANTE, EN EL INSTITUTO NACIONAL ACCIÓN CIVICA MILITAR, CÓDIGO 11533, DESDE EL INICIO DE MATRICULA PARA EL PRESENTE AÑO LECTIVO 2019, POR LO QUE PODRÁ INTERPONER UN RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, UBICADO EN COLONIA SAN ANTONIO ABAD No.88, CALLE AL VOLCÁN, PROLONGACIÓN AVENIDA ALBERTO MASFERRER, SAN SALVADOR, TELÉFONO 2205-3800.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia



[Handwritten signature]
26-03-19
A.



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0142 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: USUARIO CONFIDENCIAL, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

TOTAL RECAUDADO POR EL COBRO DEL DÓLAR (\$1.00) AL MOMENTO DE MATRICULAR EN EL INSTITUTO NACIONAL ACCIÓN CIVICA MILITAR. CÓD. 11533, DESDE EL INICIO DE MATRÍCULA PARA EL PRESENTE AÑO LECTIVO 2019.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia



[Handwritten signature]
26-03-19
M.



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y QUINCE MINUTOS del día CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0142 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

El total recaudado por el cobro del dólar (\$1.00) al momento de matricular al estudiante, en el Instituto Nacional Acción Cívica Militar, Cód.11533, desde el inicio de matrícula para el presente año lectivo 2019.

Ante ello, la Presidenta del CDE de dicha institución, informó que el monto recaudado por donación de padres de familia por gastos de papelería es de \$ 408.00 a la fecha.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

